



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 24 de junio de 2024.

No. 077

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 09/2024.

2

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 371 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reestructuró la Mesa Directiva que se encuentra en funciones durante este Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

3 - 4

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

5 - 6

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal Número 12 de Guasave.- Por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 13 de Guasave.- Reglamento de Catastro Municipal de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 56 de Mazatlán.- Reglamento para ejercer el Comercio en los Mercados Públicos Municipales de Mazatlán, Sinaloa.

7 - 42

AVISOS JUDICIALES

43 - 61

AVISOS NOTARIALES

Aviso de Inicio de Funciones del Notario Público.- Lic. Emigdio Martínez Lizárraga.

Notificación de Cancelación de Garantía Hipotecaria de María Esther Moreno Guevara.- Lic. Efrén Yáñez Cárdenas, Notario Público No. 180 en el Estado de Sinaloa.

Notificación de Cancelación de Garantía Hipotecaria de María Alejandra Aguilera Heras.- Lic. Efrén Yáñez Cárdenas, Notario Público No. 180 en el Estado de Sinaloa.

62 - 64

AYUNTAMIENTOS

EL C. MARTIN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, Presidente Municipal del Municipio de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 66, celebrada el día 16 de mayo del año 2024. El Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 79, 80, 81 fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, tuvo a bien autorizar reformas, derogación y adiciones a los Artículos del reglamento interior de la administración pública Municipal del Municipio de Guasave, para crear la Dirección General de Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO: Que las Comisiones, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave, son órganos que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Ayuntamiento cumpla con sus atribuciones legales.

TERCERO: Que con fecha 15 de octubre de 2021, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", decreto mediante el cual el H. Ayuntamiento de Guasave tuvo a bien aprobar y expedir en virtud de la sesión de cabildo número 64 de fecha 20 de septiembre del año 2021, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal que actualmente se encuentra en vigencia.

CUARTO: El turismo es una de las principales, actividades económicas en el mundo, ya que genera una importante derrama económica, inversión, empleos directos e indirectos, y puede contribuir al crecimiento económico y al progreso social de los países en vías de desarrollo, pues favorece la realización de actividades que atienden la demanda de los turistas como el hospedaje, la alimentación, el transporte, la diversión, el conocimiento de tradiciones, atractivos naturales y de la cultura, entre otras. Además, atrae inversión nacional y extranjera e impulsa la infraestructura regional mediante la construcción de urbanización y vías de comunicación aérea, terrestre o marítima.

Las transformaciones que se han venido sucediendo en la concepción del turismo en Sinaloa, son evidentes.

- En el 2006 el Gobierno de Sinaloa define unánimemente al turismo como una oportunidad básica de desarrollo, y como vocación natural del Estado.
- En el 2007 el gobierno de Sinaloa creó la Secretaría de Turismo e impulsó el Plan Estratégico de Turismo de Sinaloa (Plan Avante), para reconfigurar la posición del estado en los mercados de turismo.
- En 12 municipios del Estado de Sinaloa la dirección de turismo es de primer nivel en su estructura organizacional y en la región centro norte del Estado solo en el municipio de Guasave la dirección de turismo se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Económico del municipio de Guasave.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, "Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía, las siguientes: ... VIII. Contribuir al fomento del turismo y vigilancia de los precios de los hoteles, casas de huéspedes, restaurantes y demás centros al servicio del mismo; ... ". En tal sentido, le corresponde al municipio, a través del Honorable Ayuntamiento, buscar la diversificación y accesibilidad en materia turística; Impulsar dicha actividad para que comunidades rurales anfitrionas mejoren su situación económica y disminuyan su dependencia de las actividades primarias, propias de la región de este Municipio.

JUN. 24 R.No 10372923

El **Artículo 43** del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Guasave, Sinaloa*, establece que, para el análisis, planeación, programación y despacho de los diversos asuntos de la administración pública municipal son dependencias municipales las siguientes:

- I. Secretaría;
- II. Tesorería;
- III. Oficialía Mayor;
- IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- V. Dirección General de Obras y Servicios Públicos;
- VI. Dirección General del Bienestar;
- VII. Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental
- VIII. Dirección General de Educación y Promoción Social;
- IX. Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.
- X. Dirección General de Salud y Bienestar Social;
- XI. Dirección General de Desarrollo Económico.
- XII. Órgano Interno de Control
- XIII. Cronista Municipal

Estas dependencias municipales tendrán las atribuciones que les asigne la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este Reglamento y los demás ordenamientos municipales.

Asimismo, el **Artículo 147** del citado Reglamento, establece en su fracción X, que son facultades y obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Económico, el desarrollar y mantener actualizada la página web de negocios y turismo del Municipio de Guasave.

El **Artículo 148** del reglamento municipal en mención, establece la composición e integración para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Desarrollo Económico, determinando que La Dirección General de Desarrollo Económico para el cumplimiento de sus funciones contará con las siguientes Direcciones:

- A. Dirección de Fomento Económica;
- B. Dirección de Desarrollo Rural Sustentable;
- C. Dirección de Turismo; y,
- D. Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio.

QUINTO: Que el Honorable Ayuntamiento busca con diversificación y accesibilidad en materia turística; Impulsar la actividad Turística para que comunidades rurales anfitrionas mejoren su situación económica y disminuyan su dependencia de las actividades primarias, propias de la región de este Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guasave establece en sus metas detonar el Turismo Rural, de Negocios, Deportivo, Arqueológico, de Playa Ecológico y Alternativo, mediante la gestión y promoción de la infraestructura turística necesaria para llevar a cabo un programa integral de atención al turista desde su arribo hasta su partida; asimismo, se establece la creación de un Consejo Municipal de Turismo para que actúe como un órgano de consulta y apoyo técnico en materia turística, así como un medio para alcanzar objetivos.

Por tanto, es necesario contar con un área especializada en materia turística dentro de la administración pública municipal, que cuente con el presupuesto suficiente, y con todas los recursos técnicos y humanos que le permitan al municipio de Guasave colaborar en acciones destinadas a promover y fortalecer el desarrollo turístico en el ámbito rural de la comunidad, estableciendo normas y calificación de la oferta turística supervisando la fiscalización de las mismas; adquirir el conocimiento necesario y la capacitación idónea para conocer y operar programas y proyectos turísticos que se originen y se estén aplicando en la comunidad integrando su desarrollo en el marco de la política local; estudiar, preparar y apoyar la ejecución de planes de desarrollo turístico en coordinación con el sector privado y público local; coordinar eventos y actividades turísticas que se realicen bajo el decreto municipal y elaborar manuales y cualquier otro documento que contenga la información turística para fines promocionales y conocimiento de los visitantes, los cuales deberán ser difundidos por los diferentes medios de información y comunicación; ello, con el objetivo de Implementar proyectos y productos turísticos que impacten positivamente a toda la población al brindar mejores expectativas, diversidad y oportunidades de empleo. Además, desarrollar e impulsar áreas turísticas para aumentar el atractivo de nuestro municipio como destino en el ámbito estatal y nacional.

Esta área será independiente y autónoma de la Dirección General de Desarrollo Económico de nuestro municipio, ya que tendrá funciones, facultades y obligaciones distintas a las que establecen para dicha Dirección que actualmente opera dentro de la Administración Pública Municipal; ya que el área que se pretende crear, centrará sus objetivos en dirigir acciones consensadas que estimulen la participación de la sociedad, así como con los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el desarrollo sustentable del sector turístico a través de una política dinámica e integrada de planeación, fomento, promoción, impulso al desarrollo de la oferta y apoyo a la operación de los servicios turísticos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes con la visión de lograr posicionar estratégicamente al municipio de Guasave en los mercados turísticos de la región centro norte del Estado de Sinaloa, integrándolo como un destino atractivo y seguro, con servicios de calidad, que contribuirán al fomento de nuevos empleos y a la captación de ingresos que impulsarán el desarrollo económico, social, cultural y natural del municipio, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

SEXTO. – Que, en base a lo anterior y en lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento interior del ayuntamiento de Guasave; en fecha 26 de abril del 2024, el honorable ayuntamiento, en sesión ordinaria de cabildo número 65, aprobó turno a las comisiones de Gobernación, Turismo y Comercio sobre iniciativa de reformas y adiciones al reglamento interior de la administración pública Municipal de Guasave, para crear la dirección general de turismo, a fin de que analizaran, discutieran y dictaminaran en su caso.

Iniciativa que fue aprobada, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 66, celebrada el día 16 de mayo del año 2024. Autorizándose las reformas a los Artículos 43, 147, y 148, así como la adición del capítulo décimo sexto, dividido en sección 1 y sección 2, que incluye los artículos 156 Bis, 156 Ter y 156 Quater al Reglamento interior de la Administración Pública Municipal del municipio de Guasave, Sinaloa, creando con ello la dirección general de turismo. Y que con las facultades conferidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1,3, 30 fracción VII, 79, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Donde el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para presentar iniciativas de reglamentos, en relación con las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos. en cumplimiento a lo expuesto el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 12

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones IV y X del artículo 147; 148 inciso B; Se adiciona la fracción XIV al Artículo 43; Capítulo Décimo Sexto, Sección 1 y Sección 2; los artículos 156 Bis, 156 Ter y 156 Quater; Se deroga el inciso C del Artículo 148; todos del Reglamento interior de la Administración Pública Municipal del municipio de Guasave, Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 43.- ...

...

I a la XIII. ...

XIV. Dirección General de Turismo;

...

Artículo 147.- ...

I a la III. ...

IV. Trabajar conforme a las políticas y en cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, así como con el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, Consejo para el Desarrollo de Sinaloa Zona Centro Norte y las Cámaras Empresariales;

V a la IX. ...

X. Desarrollar y mantener actualizada la página web de negocios del Municipio de Guasave;

XI a la XVIII. ...

Artículo 148.- ...

- A. ...
- B. Dirección de Desarrollo Rural Sustentable; y
- C. **Se deroga**
- D. ...

Capítulo Décimo Sexto
La Dirección General de Turismo

Sección 1
Facultades y Obligaciones

Artículo 156 BIS. - La Dirección General de Turismo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Organizar, operar, supervisar y evaluar el ejercicio de las funciones que las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales confieran al Gobierno Municipal en materia de turismo.
- II. Formular y desarrollar programas municipales de turismo, de acuerdo con los principios y de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
- III. Elaborar la información estadística a nivel municipal en materia de turismo, y proporcionar a las autoridades federales y estatales competentes cuando así lo requieran.
- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de turismo en el ámbito de su competencia.
- V. Promover, gestionar y proporcionar, entre los trabajadores y empleados al servicio del Ayuntamiento, el turismo social, en coordinación con las organizaciones sindicales correspondientes y con las instituciones de seguridad social en el municipio.
- VI. Las demás que le confieren las Leyes y Reglamentos de la materia y el H. Ayuntamiento.

Sección 2

De las Dependencias Auxiliares
de la Dirección General de Turismo

Artículo 156 TER. - Para su mejor desempeño La Dirección General de Turismo contará con las siguientes Coordinaciones:

- A. Coordinación de Promoción Turística;
- B. Coordinación de Planeación Turística;
- C. Coordinación de Difusión Turística.

Artículo 156 QUATER. - La Coordinación de Promoción Turística a su vez se apoyará en:

- A. Departamento de Desarrollo Turístico Colonial y Cultural;
- B. Departamento de Desarrollo Turístico Gastronómico y de Sol y Playa; y,
- C. Departamento de Desarrollo Turístico Deportivo, de Naturaleza y de Negocios.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Fue dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 16 días del mes de mayo del año 2024.


C. DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA**


PROF. ROBERTO MEZA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal en la ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 5 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


C. DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA**


PROF. ROBERTO MEZA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO